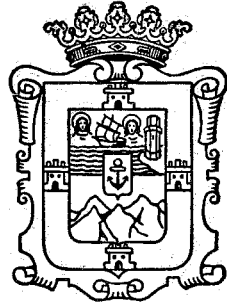


DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año II 2 de mayo 1983

— Número 12

Página 223

Depósito legal SA-1983

SUMARIO

SESION Nº 1 DE LA DIPUTACION PERMANENTE, CELEBRADA EL DIA
25 DE MARZO DE 1983.

SESION Nº 1 DE LA DIPUTACION PERMANENTE, CELEBRADA EL DIA 25 DE -
MARZO DE 1983.

Comienza la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos -- del día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Orden del Día es el siguiente:

- 1 - Decreto 9/1983, de 10 de marzo, de la Presidencia del Consejo de Gobierno, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

D. ISAAC AJA: Vamos a iniciar la sesión de la Diputación Permanente, que se reúne como consecuencia de haber fijado en una Junta de Portavoces el calendario de sesiones ordinarios y quedar establecido para este período de febrero a junio, en los meses de febrero y el mes de junio. Entonces estamos en un período entre sesiones, y de acuerdo con el Reglamento de la Asamblea, que en su artículo 54.2, dice que los lapsus de tiempo entre períodos de sesiones, la Diputación Permanente ejercerá la dirección prevista tal, o sea que el órgano de la Asamblea que se reúne en período entre sesiones es la Diputación Permanente, a no ser que expresamente se solicite una sesión extraordinaria, y en este caso, yo he reunido, como Presidente de la Asamblea, la Diputación Permanente, porque también el artículo 54, como regla general, dice -- "que corresponde a la Diputación Permanente velar por los poderes de la Asamblea cuando ésta no esté reunida". En consecuencia, y en virtud de un Decreto del Consejo de Gobierno Regional y a la vista de que el día 14 de marzo de este año se reunió la Mesa con la Junta de Portavoces y figura en el acta la petición del Sr. Secretario para conocimiento de los asistentes que dice: "Que en el Palacio de la Diputación siendo las once horas y veinte minutos -- del día 14 de marzo de 1983, se reunió la Mesa de la Asamblea, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Jesús Cabezón Alonso, Vicepresidente primero, y con la asistencia de los Ilmos. Sres. D. Gonzalo Gaspar de Pablo, Vicepresidente Segundo; D. Alberto José Mateo del Peral, Secretario Primero; y D. Daniel Mediavilla de la Hera, SEcretario Segundo. Asistidos del Letrado Secretario General, D. Ricardo Alonso Fernández. Informa el Sr. Presidente que el objeto de esta reunión es estudiar el Decreto del Consejo de Gobierno -- nº 9/1983, de 10 de marzo, y en el informe que esta presidencia -- pidió a los servicios jurídicos de la Asamblea, sobre el cese de funciones de la Asamblea y su interpretación. En este caso el Sr. Presidente da a cada uno de los presentes una copia del informe -- y se emiten distintas opiniones por los señores asistentes, concretamente el Sr. Gaspar dice que, a su juicio, la Asamblea será cesada en sus funciones y, por lo tanto, también la Mesa y la Junta de Portavoces. Los demás asistentes emiten distintas opiniones sobre las interpretaciones jurídicas del asunto. Y no habiendo -- más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las doce horas, extendiéndose la presente acta". En consecuencia, y de acuerdo -- con esta acta y teniendo en cuenta que el Reglamento establece -- unas obligaciones a esta presidencia, yo he pedido, además, otro informe jurídico que vuelve a insistir en el mismo que se contempló en esta acta que he leído últimamente. Y a la vista de todo -- ello, se ha redactado un proyecto de acuerdo, que voy a leer en -- este momento a los asistentes, al objeto de si merece su aprobación ... Sr. Gaspar.

SR. GASPAR: Efectivamente, dice que yo dije que yo entiendo que la Asamblea estaba cesada en sus funciones. Después dice que por -- los restantes, para los diversos portavoces se emitieron una serie de opiniones. Aquellas opiniones no se consignan en el acta y, por otro lado, en aquella reunión se llegó a un acuerdo entre los portavoces. Yo entiendo que ese acta no refleja exactamente lo que -- allí se acordó. Al final de una serie de discusiones, creo recordar que el portavoz del Partido Socialista al final, con objeto de llegar a una solución constructiva del tema, dijo que de acuerdo: La Asamblea está cesada y ha terminado su actividad, entra en funcionamiento la Diputación Permanente. Esto es lo que yo creo recordar y tengo bastante buena memoria. Resulta que el Presidente ha venido de vacaciones, muy bien, pero yo creo que este tema está suficientemente debatido y tenía que constar así en el acta. O sea que es un tema que ya está debatido para todos, por la Junta de Portavoces y por la Mesa y yo creo que quedó suficientemente claro. Y ahora es -- volver a insistir en un tema que primeramente el acta no refleja lo que allí se acordó, informalmente, pero no refleja lo que allí se acordó y salimos todos convencidos de aquella reunión de que la --- Asamblea había cesado en sus funciones, terminado su actividad como tal Asamblea hasta cuando fuere. Y entonces los que estábamos allí, con menos conocimientos jurídicos que el Sr. Presidente quizá, o -- del Estatuto, pero acabamos todos acordando que la Asamblea había -- terminado sus actividades como tal Asamblea y que entraba en juego la Diputación Permanente, no porque estuviera en un período entre -- sesiones, artículo 54, Nosotros como lo sabemos todos, sino porque estábamos convencidos de que aceptábamos unos con reserva y otros -- sin ninguna reserva el Decreto del 10 de marzo del Gobierno.

SR. AJA: Bueno, vamos a ver. Yo quisiera centrar el tema. Si, -- Sr. Calzada.

SR. CALZADA: Yo estoy abundando en lo que dice el Sr. Gaspar, --- evidentemente no en lo que ha dicho ... Yo creo que es absolutamente cierto y solicitaria entonces que, antes de concluir esta sesión se levantase esta sesión y que se nos enviase cuando sea con una -- transcripción literal de lo que dice la cinta que está grabada de -- ese acta. Porque ese acta desde luego yo ya en diversas ocasiones -- he dicho que las actas no corresponden al contenido de lo acordado. En esta ocasión no soy yo quien lo digo, pero me temo que es un mal y lo lamento y claro el tema es trascendente e importante y entonces si hay un acta, hay una grabación y hay unos acuerdos, es ex--- traño porque decir que hay opiniones, tal como si en las sesiones -- del Senado, donde hablamos de no se que, fijáramos una opinión. Se transcribe literalmente y más en un tema de esta importancia. Entonces, yo no puedo seguir, mi Grupo no va a seguir en esta sesión por -- que no me gusta de la manera que se nos plantea y con el acta que -- se nos plantea, que parece que sirve de comentario y no es viable el -- seguir adelante. Que se nos convoque con un acta en debida forma, -- que recoja de verdad lo dicho hasta hoy y entonces si ha lugar.

SR. AJA: Bueno, vamos a ver, vamos a ir por orden, por orden por -- que yo creo que estamos sacando las cosas de su sitio. El acta que se acaba de leer es un acta donde se recogen sucintamente los acuerdos a través del Secretario que asiste a la Junta de la Mesa y Portavoces. No es un acta literal que se haya publicado en el Diario -- de Sesiones. Por eso el acta es posible, efectivamente, que no recoja todo lo que allí se habló porque si se empezó a las once horas y veinte minutos y se cierra el acta a las doce horas, se habrá hablado más de lo que aquí se contiene. Pero sucintamente los acuerdos, a juicio del Secretario, son estos que aquí se reflejan, siempre a --

juicio de yo respetar lo que manifiestan los señores Diputados. Pero, por otro lado, el tema es totalmente distinto de como se está planteando. En fin, no es que yo sea más conocedor del Estatuto, o menos conocedor, sino que es un problema pues puramente institucional, de acuerdo con la Constitución y el Estatuto. Estamos en un estado social y democrático de derecho y nadie, ninguna Corporación a través de sus miembros, puede autodisolverse, pueden dimitir, pero no autodisolverse o cesar en virtud de que otra institución la imponga. Eso está claro. O sea que si nosotros, reunidos en Asamblea y por acuerdo unánime acordamos disolver la Asamblea, es nulo de pleno derecho, porque la Asamblea, solamente puede disolverse por aquellas causas que específicamente se reogen en el Estatuto de Autonomía para Cantabria. Por lo tanto, yo no se, en fin, si se ha hablado más de lo que aquí se recoge, pero la cuestión para mi y de acuerdo con el código vigente y la ley orgánica que crea la Asamblea que es quien aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, la Asamblea, nunca, nunca puede ser cesada, en cuanto a su persona jurídica, que es una Corporación de derecho público, ni en cuanto a sus órganos que están establecidos a través del Estatuto y del propio Reglamento de la Asamblea ni en cuanto a sus competencias o funciones que dimanen del propio Estatuto, ni en cuanto al cese de los Diputados que se contempla también en el Estatuto y en el Reglamento y ni siquiera los propios miembros de la Asamblea pueden agotar ese acuerdo. Sí que pueden dimitir, por supuesto. Ahora, otra cuestión, distinta y política y si los señores Diputados están de acuerdo, pueden hacerlo y es contraer los compromisos políticos que tienen, pero nunca un compromiso jurídico que afecta a nuestro ordenamiento. Eso para mi es claro y meridiano, Yo, por lo tanto, he redactado un proyecto de acuerdo que, independientemente, para salvar mi responsabilidad como Presidente y como responsable de esta Asamblea, en el aspecto jurídico, e independientemente de esto, ustedes pueden tomar los acuerdos políticos que deseen. Que no quieren reunirse más, bueno, pues no se reúnan, pero eso es otra cuestión, eso es una cuestión política, puramente política, pero nunca una cuestión que afecte a la institución parlamentaria de Cantabria, que es la representación del pueblo. Y eso es una cosa meridianamente clara. Nosotros no podemos dimitir de un cargo que tenemos porque es un deber precisamente, es un derecho y un deber a la vez. Eso para mi es claro y meridiano. Yo voy a dar lectura de este acuerdo, de este proyecto de acuerdo. Ustedes después adoptan el compromiso formal que puede quedar recogido en el acta, de no reunirse, pues no se reúnan. Eso es una cuestión de ustedes. Voy a dar lectura al mismo: "Proyecto de acuerdo a adoptar por la Diputación Permanente: 1º.- La Asamblea o Parlamento de Cantabria, símbolo de reconocimiento del derecho a la autonomía de Cantabria y expresión de la representación popular es inviolable, de acuerdo con la Constitución (arts. 1-2, 2, 137, 143, 147 y 153) y el Estatuto de Autonomía (arts. 1, 7, 8, y 9-2). 2º.- Los órganos de funcionamiento de la Asamblea Regional de Cantabria y sus competencias o funciones, reconocidas en la Constitución (art. 147) y el Estatuto de Autnomía (arts. 9, 12, 13, 14, 15 y DT. 4ª 2-3) y el propio Reglamento de la Cámara, son inalienables. 3º.- Los diputados que hoy componen provisionalmente la Asamblea Regional, no pueden ser suspendidos en sus derechos (arts. 6, 7, 8 y 9 del Reglamento de la Asamblea) y prerrogativas (arts. 10, 11 y 12 del Reglamento de la Asamblea), ni cesados, sino por las causas específicamente previstas en el Estatuto de Autonomía (arts. 10-3, 11 y DT. 4ª 2) y en el Reglamento de la Cámara (arts. 19 y 20), caducando su mandato al tiempo de la celebración de las próximas elecciones (DT. 4ª-1 del Estatuto de Autonomía). -

4º.- Los diputados, titulares y suplentes, que componen la Diputación Permanente de la Asamblea Regional de Cantabria, continuarán en el ejercicio de su mandato hasta que se constituya la próxima Asamblea en virtud de las elecciones que se celebrarán el día 8 de mayo de 1983, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía (art. 14) y el Reglamento de la Cámara (arts. 20-3, 54, 55 y 56) y R.D. 9 de marzo de 1983 y Decreto del Gobierno Regional de 10 de marzo del mismo año, en lo que sea congruente". Este es el proyecto que se somete a la aprobación de esta Diputación Permanente. Independientemente de este proyecto, ustedes pueden adoptar los acuerdos jurídicos que deseen. Eso es una cuestión de responsabilidad política de los Grupos.

SR. BLANCO: En la citada reunión de la Junta de Portavoces, mi Grupo, a través mio, expuso el criterio con respecto a esta situación. El criterio era de que la Asamblea sigue con todos sus derechos y funciones hasta la celebración de las elecciones, que es lo que dice el Estatuto en su disposición transitoria, creo que es la cuarta. Bien, a la vista de que el resto de los Grupos no quedan conformes con esta interpretación, nuestro Grupo se avino a una solución intermedia en la cual sin suspender las funciones a la Asamblea y por lo tanto conservando todos y cada uno de los Diputados sus derechos hasta el día de las elecciones regionales, estábamos de acuerdo políticamente en que la Asamblea suspendiera su actividad y fuese sustituida por la Diputación Permanente. Nuestro Grupo quiere insistir en este momento de que si hoy estamos aquí reunidos la Diputación Permanente sería única y exclusivamente para tomar un acuerdo en este sentido, y en el sentido de lo que nos expone a su ratificación el Sr. Presidente. Porque cualquier otra interpretación va en contra del ordenamiento jurídico, va en contra del propio Estatuto y la interpretación o la lectura del artículo 3º del Decreto del Gobierno de Cantabria supone que cese en funciones la Asamblea y, por tanto, cesan en funciones los Diputados y eso va en contra del Estatuto y del ordenamiento jurídico. Por lo tanto, para llegar a una solución intermedia no parece lógico y nos parece bueno para la Institución el que se pueda aprobar la resolución o la moción que expone el Sr. Presidente. Si lo que ocurre, y la duda que plantea este Grupo en este momento es que si no se aprobara esa resolución queda en pleno vigor la legal, por lo tanto, el propio Estatuto en su amplitud y la Asamblea puede ser convocada en cualquier momento de aquí a las elecciones. Por lo tanto, a mí me parece que podíamos dar un receso de diez minutos para que los Portavoces de los Grupos pudiéramos hablar sobre esta cuestión, si el Sr. Presidente y el resto de los Portavoces estuvieran de acuerdo.

SR. CALZADA: Yo lo primero, claro, como he dicho antes, nos encontramos con un acta que no recoge lo que se habló entonces, y lo que se acordó. Entonces yo felicito al Sr. Blanco por su buena memoria. Posiblemente yo, como ya soy mayor, mi memoria me flaquea y entonces no puedo puntualizar con la exactitud que él lo hace sobre lo allí acordado. Yo recuerdo perfectamente, eso sí, que la propuesta de mi Grupo era pedir un dictamen al Consejo de Estado, porque el tema es un tema de entidad jurídica y el tema es un tema que se origina por una laguna que hay en el Estatuto, y el tema es un tema que tiene también su raíz y fundamento en si son de aplicación a la Asamblea provisional las mismas normas que figuran en el Estatuto, que no son de aplicación a la Asamblea provisional a nuestro entender, sino a la Asamblea que va a salir de las nuevas elecciones. Y entonces, aquí dice que las disposiciones transitorias en tanto no se celebren elecciones ... serán de aplicación estas normas, y esas son las normas de aplicación. Y en la transito--

ria primera dice que en todo lo no previsto para la cuestión de -- elecciones y demás nos atendremos a la ley del Estado. Las dispo-- siciones del Estado hablan, desde luego, de, en fin, de la disolu-- ción de las Cortes. Bueno, nosotros entendemos que aquí hay una -- laguna, y la verdad esa laguna es una laguna difícil de llenar, -- pues, en fin, sin una sapiencia del tema constitucional y del tema jurídico ... Por otra parte, a mayor abundamiento, ya se dijo en -- aquella reunión, se presentó un telex de los ministros, me parece que era, del Interior y de la Secretaría del Estado para las Comu-- nidades Autónomas, en el que se decía: "Confinamos corrección téc-- nica, sustitución de término disolución Asamblea Regional provisio-- nal, pues cesará en sus funciones en el Decreto de convocatoria, -- de elecciones aprobado por el Consejo de Gobierno, en adecuación -- al sentido del artículo 10-3 del Estatuto de Autonomía para Canta-- bria". Bueno, entonces parece que el Consejo de Gobierno se ha li-- mitado en su artículo 3º, al disponer el cese de actividades de la Asamblea, no así su disolución, que ya dijimos que nos parecía --- que, evidentemente, los miembros, bueno, pues estaban en activo -- aunque no ejercieran actividad, estaban suspendidos de su activi-- dad. Esto es una sustitución por eso extremadamente rara, pero sin embargo no estaban suspendidos como tales o disueltos. Bueno, de-- cimos que tendríamos, que se debía pedir ese dictamen o que en to-- do caso, yo ya no recuerdo muy bien haber hecho, por eso digo que, y reclamaban antes tener el acta con transcripción total de la --- cinta o en todo caso se llegaba por un consenso a decir bueno seño-- res para no crearnos más dificultades, bueno, pues de cierta mane-- ra se acepta, o no en cierta manera, se acepta, el artículo 3º del decreto en cuanto a la suspensión de actividades y funciona la Co-- misión Permanente o la Diputación Permanente, sin más. El otro --- planteamiento que se hace es un planteamiento totalmente distinto, porque si lo que se dice es que la Diputación Permanente está fun-- cionando en virtud, como ha dicho el Sr. Presidente, que estamos -- en un período no de actividad parlamentaria normal, bueno, lo que estamos entonces es desautorizando el Decreto del Gobierno y yo -- tengo la totalidad, todas las dudas que ustedes quieran, de que -- ese Decreto del Gobierno no sea legal. Pienso que es un Decreto -- que se apoya en esto, que no es más un telex, desde luego, y una -- instrucción de la Secretaría de Estado para las Autonomías, pienso que se apoya en una interpretación por unas lagunas que hay en el Estatuto y, en definitiva, pienso que el acuerdo que se tomó en -- esa Junta de Portavoces no es el acuerdo que se quiere tomar aquí, y es más, a mayor abundamiento, el acuerdo que allí se tomó fue -- que el Gobierno compareciese, diese un dictamen o un informe sobre cese de Consejeros y alguna otra cosa, no recuerdo ahora muy bien, y, bueno, se le diese a la Permanente, porque era donde entraba -- el juego si la Permanente de verdad, bueno, representaba a la Cáma-- ra y admitíamos de hecho el contenido del Decreto. Como consecuen-- cia de que parece que le admitíamos se acordó que el primer asunto a tratar fuera este. Es evidente que el Sr. Presidente, de acuer-- do con el Reglamento de la Cámara, puede citar a la Permanente, pe-- ro es evidente que en una ordenación normal de asuntos y por corre-- lación, el tema primero que hay que tratar en esta Permanente es -- el tema que se acordó en la Junta de Portavoces, que es el informe y la comparecencia del Gobierno. Estamos alterando totalmente el -- orden. Por tanto, a mi me parece que en este instante, vuelvo a de-- cir lo que he dicho al principio, nosotros no estamos en situación de poder entrar en este debate.

SR. VALLE: Bueno, yo como no pertenecía ni a la Junta de Porta-- voces ni a la Mesa, aunque vine provisionalmente en sustitución --

del Sr. Hinojal, que luego llegó a tiempo, no puedo saber lo que se debatió allí, pero si tenía un informe por medio de nuestro Portavoz sobre más o menos lo que se había resuelto, que parece ser que coincide con, no se si con el acta exactamente, pero si con lo que nos ha aclarado D. Jaime Blanco en este momento. Quiero decir que lo que se había acordado es que la Asamblea no cesaba en sus funciones, cesaba en su funcionamiento que son dos palabras distintas, cesaba en su funcionamiento que no en sus funciones, lo cual además nos lo permitía también el propio Reglamento que dice que, efectivamente, lo podemos suspender en este período de sesiones de mes de junio, dos meses, etc. Y además es lógico dado que estamos en período electoral y así lo he entendido yo, por lo que me transmitió nuestro Portavoz y creo que lo que debe de quedar claro es que la Asamblea ha cesado en su funcionamiento pero sigue manteniendo sus funciones, con lo cual se salva ese, digamos, posible bache legal que podía haber al disolver la Asamblea. Bueno, entonces yo veo que lo que se va a tratar es que la madre del cordero, podemos decir, va a ser si se va a permitir durante este período en que está cesado o suspendido el funcionamiento de la Asamblea se van a permitir sesiones extraordinarias o no. Yo creo que si no se va a permitir, la cosa puede quedar bastante clara. Es decir, que solo hay un compromiso entre los Grupos Políticos de que si ha cesado en el funcionamiento de la Asamblea y que no se va a aprovechar esa ausencia de funcionamiento que sigue la Asamblea en sus funciones para solicitar, por ejemplo pues no se, una sesión extraordinaria, que era lo que podría servir para que esta Asamblea se convirtiese en una plataforma electoral. Yo creo que aclarado eso, función y funcionamiento, creo que podemos llegar a un acuerdo.

SR. BLANCO: Yo estoy totalmente de acuerdo en la interpretación política, dejando al margen las interpretaciones jurídicas. A nuestro Grupo nos parece que no es bueno que haya plenos de la Asamblea en período electoral. Por lo tanto, nosotros admitimos cualquier solución que no vaya en contra de que los Diputados pierdan sus derechos. Por lo tanto, si la resolución es que lo que cesa es en su funcionamiento la Asamblea, estamos de acuerdo, pero no se puede cesar en sus funciones, porque al cesar en sus funciones cesan las funciones de los propios Diputados. Entonces lo que cesa es en su funcionamiento ordinario y yo lo dije en la reunión de la Junta de Portavoces que mi interpretación del artículo 3º era que cesaba en las funciones ordinarias, es decir, en sus convocatorias ordinarias, pero que hay una representación de esa Cámara que es esta Diputación Permanente, que la Mesa sigue funcionando, etc. Entonces, por nuestra parte no hay ningún inconveniente de admitir una resolución, sea la del Sr. Presidente que creo que va en ese sentido, aunque citando artículos de la Constitución y del Estatuto, sea una que diga que la interpretación del artículo 3º por parte de esta Diputación Permanente es la de que cesa en el funcionamiento ordinario de la Asamblea, asumiendo la representación la Diputación Permanente, y estamos en ese sentido de acuerdo.

SR. GASPAR: Estamos en principio de acuerdo con esa interpretación, porque efectivamente lo que estamos aquí matizando es un decreto que ha dado el Gobierno de Cantabria, que se basa en un telegrama, en un telex del Gobierno Central, y ese es un tema que no hemos querido en la reunión del otro día, hemos querido subrayar constructivamente para que en un período electoral no haya estos problemas, y hemos querido yo creo que con miras, una altura de miras, no plantear problemas de política que pudieran dar origen a controversias aquí, en esta Asamblea, durante un mes. Y lo hemos

hecho de esa manera, estamos de acuerdo, o sea que en resumidas -- cuentas por parte nuestra estamos de acuerdo sin lugar a receso, -- pero que conste que no cambiamos ni modificamos nada, sino que ma--tizamos que cesar en funciones es cesar en el funcionamiento de la Asamblea hasta que se constituya en su día la nueva Asamblea, y -- que, por tanto, entra en funcionamiento la Diputación Permanente.

SR. BLANCO: Convendría probablemente entonces un receso para -- hacer una resolución acordada por los Portavoces en este sentido -- en el que todos parece que estamos de acuerdo, si es que no se ad--mitiera el escrito del Sr. Presidente que parece que hay divergen--cias.

SR. CALZADA: En definitiva, el tema yo creo que se viene a cen--trar a lo mismo que se dijo el otro día y que fue la interpreta--ción. Todos estábamos de acuerdos, todos y a mi me extraña, porque eso no se ha recogido porque mi Grupo, todos los Grupos estábamos de acuerdo que no se había disuelto la Cámara y que al no disolver se la Cámara no habían cesado los Diputados, sin embargo todos, -- después de una discusión e interpretación llegamos al acuerdo de -- que la Cámara cesaba en sus funciones y pasaba a entrar en función la Diputación Permanente. Bien, este es el tema y ahí estamos de -- acuerdo. Por tanto ...

SR. AJA: VAMOS a ver, un momento, que yo quisiera aclarar una -- cosa, una cosa a mi juicio muy importante. Lo he dicho al princi--picio. Hay que distinguir el aspecto jurídico de la institución, del aspecto político. La resolución propuesta recoge exclusivamente la parte jurídica de la institución. Y lo recoge así por una cuestión que yo me he imaginado. Como el Sr. Calzada decía antes y yo no he querido entrar nunca en aspectos políticos en esos temas, pero voy a poner una hipótesis para dar un ejemplo. El Sr. Calzada decía an--tes, que ir al Consejo de Estado a discutir, a ver que pasa, que -- tardan tres meses o tardan dos años. Muy bien, durante ese período yo preguntaría ¿la Asamblea va a reunirse o no?. Parece ser que no. Ese es el interés. Entonces yo pienso; mañana se elige presidente un señor y proclama un Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria cesando la Asamblea y se carga la Asamblea hasta que resuelva el -- Consejo de Estado. Como es un acto nulo, nulo de pleno derecho, -- que mana de una institución que no tiene atribuciones, no acepta -- la otra institución. Entonces aquí se está recogiendo una cosa que afecta jurídicamente a la personalidad, independientemente de de--cretos, de telegramas, de conversaciones. Eso no debe afectar a la Asamblea de Cantabria como Institución. Ahora bien, hay un compro--miso político, se debe, a mi juicio, se debe de añadir ese compro--miso político que no haya plenos, que no haya Comisiones, que no -- haya Mesas, que no haya lo que se quiera. Pero a mi juicio, y vuelvo a repetir y debo insistir en esto, la institución parlamenta--ria de Cantabria es la representación del pueblo de Cantabria y -- que quede a merced de un Decreto del Gobierno sin ninguna facultad, sin ningún apoyo jurídico para ello es peligroso, porque hay unos pactos o unos compromisos políticos. Creo que primero se debe de -- salvar la persona jurídica, la Corporación y después tener los --- acuerdos políticos que sean, que son cosas distintas y no pasa na--da.

SR. CALZADA: Yo es que creo que su Señoría, bueno, pues, eviden--temente está defendiendo el fuero desde un punto de vista muy en--comiable. Pero es un fuero que, por desgracia, está falto de apoya--tura, está falto de apoyatura jurídica porque, evidentemente, el -- Estatuto no prevee esta circunstancia y no preve la circunstancia de que vá a ocurrir cuando se convoquen elecciones. Se prevé o de

cambio que por la Asamblea una vez constituida nuevamente la electa se hará una ley electoral y en esa ley electoral se van a recoger - todas estas cosas, perdón Sr. Presidente, que ahora no se recogen y dirá, que bueno, que cuando se convoquen elecciones, queda disuelta la Asamblea, etc. Pero yo quisiera señalar que es una singularidad y una singularidad pues harto extraña, que cuando las Cortes de la Nación se disuelven en período de convocatoria, la Asamblea, nuestra Asamblea, tenga un trato tan de excepción como supone el que - todos los parlamentarios sigan en activo, a efectos económicos, --- etc. Evidentemente, no está esto claro, evidentemente hay una laguna, evidentemente lo lógico era que esta laguna la hubiesemos visto antes y se hubiese pedido el informe que decimos y no creo que el - Consejo de Estado en un caso de importancia, de urgencia como este, hubiera tardado ni dos meses, ni tres años, hubiera tardado estrictamente lo justo y hubieramos llegado a tiempo. Pero no estamos ahí y como no estamos ahí, nosotros hemos entendido el otro día que el Decreto del Gobierno suspendiendo la actividad de la Asamblea era - un Decreto totalmente legal y así, vamos, que le podíamos asumir -- perfectamente, porque en definitiva el propio Gobierno Central corregía y matizaba que no había disolución y sí suspensión de actividad. Por tanto, se ha suspendido la actividad y entra en funcionamiento la Diputación Permanente. Y no pasa más. Y todo lo demás lleva en el fondo querer decir que lo que ha dicho el Gobierno está -- mal dicho, que bueno, que sea pasar sus funciones y que al final yo tengo razón y el Gobierno no, aunque bueno, lo que hagamos sea lo - que el Gobierno dice. Vamos a ser serios y vamos a ser serios reconociendo que hay unas lagunas en el Estatuto, que hay unas lagunas legislativas y que se ha hecho una consulta al Gobierno Central, -- que bueno, no hay porque, pero parece que debe tener unos órganos - asesores, debiera, vamos, tenerlos y que, en fin, en esa buena voluntad está dado esto. Todo lo demás, es organizar una pequeña cosa que no necesitamos. Señores, el señor Portavoz del Grupo Socialista, y nosotros lo aceptamos, porque eso creo que responde al --- acuerdo del otro día, ha planteado el hecho de que de acuerdo con - el Decreto del Gobierno la Asamblea ha cesado en sus funciones y entra en su funcionamiento la Diputación Permanente. He terminado y - no entran muchos más. Y esto es en lo que creo que estamos de --- acuerdo todos.

SR. VALLE: Yo quisiera, pues, también, romper la balanza a favor de las instituciones. Y creo que en esta cuestión, también el Presidente de la Asamblea tiene razón. Indudablemente cuando se inviste al Presidente de un gobierno en la Cámara Alta, para la Presidencia del Gobierno se dan las facultades que le atribuye la Constitución. Indudablemente entre esas facultades está la de disolver la - Asamblea, cuando en el momento oportuno, cuando crea conveniente -- una serie de circunstancias. Pero aquí, por las lagunas que sean -- en este Estatuto, porque no estuviese recogido en otros, aquí no -- se ha dotado de esa facultad. El Estatuto no le dotó y nosotros, -- esta Asamblea provisional que le invistió como Presidente, tampoco le dotó de esa facultad. Luego, si ni el Estatuto, ni esta Asam--- blea, que le podía haber dotado de esa facultad subsanando esa posible laguna del Estatuto yo creo que por lo tanto no tiene la facultad de disolver la Asamblea. Y que entonces la resolución de esta - Asamblea de suspenderse en sus funciones, en su funcionamiento, no en sus funciones, creo que es la correcta y la que debe de tomar la propia Asamblea y si hay un acuerdo entre todos los que intervenimos, terminamos salvando las dos situaciones, es decir, diciendo no sentemos el precedente de que el Presidente del Gobierno de Cantabria en esta etapa, por lo menos provisional, tiene facultades para

disolver la Asamblea y luego en el futuro habrá que recogerlo en el Estatuto o recogerlo por medio de otra ley complementaria del Estatuto. No se cual sería la solución jurídica.

SR. BLANCO: Parece que se está intentando sembrar alguna duda en cuanto que existen lagunas jurídicas a la interpretación. Nuestro Grupo entiende que el Estatuto es tajante y que no se puede ni disolver, que es lo que pretendía el Gobierno cántabro inicialmente, ni cesar en sus funciones, porque al cesar en sus funciones se cesa en funciones a los propios Diputados y no se puede esgrimir que en la disposición transitoria primera se diga que en tanto en cuanto, o mejor dicho, que se diga en esa disposición, que en todo aquello que no se recoge en el Estatuto, en todo aquello, subrayo, que no se recoge en el Estatuto en materia electoral se remite al Decreto. Ley de Elecciones de 1977, pero es que da la casualidad de que el hecho que estamos tratando se recoge en el propio Estatuto que es la disposición transitoria cuarta, que es tajante, taxativa y clara y que no es fruto de disquisiciones ni interpretaciones jurídicas, que es que dice, la cuarta, "En tanto no se celebren las elecciones regionales (es decir, hasta el día 8 de mayo), la Asamblea Regional estará constituida provisionalmente por los Diputados a Cortes, los Senadores y los Diputados Provinciales de la actual provincia de Santander". Juridicamente el Estatuto de Cantabria es claro, que la Asamblea provincial queda constituida hasta en tanto en cuanto no se celebren las primeras elecciones. Por lo tanto, que no quede ninguna duda, ni sombra de duda de cual es la posición de nuestro Grupo en materia de respeto a las instituciones, de respeto al propio Estatuto y a la normativa vigente. Otra cuestión es que por acuerdo político de esta propia Diputación Permanente, nosotros digamos que cesa el funcionamiento de la Asamblea en sus funciones, digamos, ordinarias, pero no porque el Decreto del Gobierno diga que ha cesado. No. Porque lo asumimos nosotros. Porque el Gobierno, y permítaseme la expresión, no tiene pito que tocar y se ha saltado el Estatuto sin el conocimiento de lo que dice el Estatuto. Por lo tanto, y me refiero al Gobierno Regional, por lo tanto, en materia jurídica no es opinable el tema, porque el propio Estatuto dice hasta en tanto en cuanto está constituida la Asamblea. Otra cuestión es que se haga una interpretación política aquí y nosotros tomemos un acuerdo para lo cual el Grupo Socialista ha ofrecido una fórmula, que se diga en ese acuerdo tomado por la Diputación Permanente que se suspenden las funciones ordinarias de la Asamblea, respetando los derechos y deberes de todos y cada uno de los Diputados y comprometiéndose los Grupos a no convocar plenos extraordinarios. Segundo punto. La representación de esta Asamblea la asume la Diputación Permanente. Esa es la oferta que se hace para salir de este impase, porque si no jurídicamente todos los Grupos Parlamentarios tenemos el derecho y el deber, si lo creemos necesario, de convocar los plenos extraordinarios que nos venga en gana. Y no hagamos de una cuestión política de fondo de que los Grupos de la derecha no quieren que el Gobierno venga a informar a esta Cámara, porque el Gobierno tampoco quiere, de una crisis política de este Gobierno de Cantabria, que no hagamos de esa cuestión política de fondo, cuestiones formales y jurídicas que no tienen ninguna razón de ser, porque el Estatuto es tajante y claro en esa materia. Y Letrados de esta Cámara que por parte de la derecha se les está despreciando han hecho una interpretación jurídica que a nuestro Grupo nos parece perfectamente válida y a tenor del ordenamiento jurídico de la autonomía de Cantabria. Nada más.

SR. GASPAR: Yo creo que habíamos llegado clarísimamente a cuál

era la matización de un decreto que ha hecho el Gobierno de Cantabria de acuerdo con el Gobierno Central de Madrid, y no hemos querido, bajo ningún concepto, nosotros el otro día entrar a discutir si Madrid puede decir si se cesa o no. No hemos querido planeamientos electoralistas ni de poca talla. El Gobierno de Cantabria ha puesto eso en el artículo 3 del Decreto, porque se lo ha dicho el Ministerio de Administración Territorial, No vamos a entrar en el tema de fondo. Eso así de claro. Eso es así de claro y no vamos a entrar en el tema. Y segunda parte. Nosotros no hemos despreciado a ningún informe de ningún letrado. Lo que pasa es que nos ha parecido que no estamos de acuerdo con ese informe y seguimos pensando que ese informe no está hecho con el rigor que tal letrado ha puesto otras veces en sus informes. Y nada más. Y si el compromiso político está llegando a los Grupos, yo creo que el Presidente de la Asamblea debe estar satisfecho de que los Grupos de Cantabria se pongan de acuerdo y no seguir urgando en el tema este, que no conduce a más que problemas.

SR. CALZADA: Sr. Presidente: Al final se ha desvelado y yo se lo agradezco mucho al Sr. Blanco, que haya dicho lo que de verdad se pretende, porque eso ya me lo estaba yo viendo desde el principio, que lo que se pretendía era desautorizar al Gobierno, decir que el Gobierno lo ha hecho muy mal, que se ha metido en atribuciones que no tiene, en definitiva, que no se qué la derecha y que no se qué la izquierda. La izquierda por lo visto, el Gobierno Central, manda muy bien cuando le parece y manda muy cuando le parece. Bueno, también yo en eso no entro. Esto no es cuestión de derechas ni de izquierdas. Esto es una cuestión de que aquí hay un Decreto. Si es legal vale, y si no es legal que se recurra. Señores, hemos terminado, no vamos a entrar en más temas. Para nosotros es legal. Señores vamos que tenemos que hacer ...

SR. AJA: Sr. Calzada ...

SR. CALZADA: Tenemos que hacer. NO estamos dispuestos a perder la manifestación ...

SR. AJA: Bueno, vamos a ver. ¿Podríamos ofrecer cinco minutos para redactar el acuerdo?.

SR. BLANCO: Nosotros, Sr. Presidente, nos hemos reunido ahí --- atrás en un momento y yo he hecho una redacción rápida, que leería o podría leer el Sr. Secretario de la Mesa. Vamos a ver, la redacción sería ...

SR. GASPAS: Dos minutos de receso, por favor ...

SR. AJA: Dentro de dos minutos ...

SR. AJA: Se reanuda la sesión. Hay una propuesta del Sr. Blanco en nombre del Grupo Socialista. Por favor si se puede dar lectura a la misma y a ver si es aceptada.

El Sr. Blanco da lectura a la propuesta:

"1º.- La Asamblea Regional cesa en su funcionamiento ordinario hasta la celebración de las elecciones del día 8 de mayo, comprometiéndose los Grupos Parlamentarios a no convocar plenos extraordinarios, conservando todos y cada uno de los Diputados Regionales sus derechos y deberes.

2º.- La representación de la Asamblea Regional es asumida por la Diputación Permanente".

SR. BLANCO: En vez de convocar, solicitar. Igual da. Es decir, comprometiéndose los Grupos Parlamentarios a no solicitar plenos extraordinarios.

SR. AJA: Se acepta por unanimidad de los presentes.

- - - - -

Termina la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos.

